

Los estudiantes que por cualquier motivo hayan dejado de estudiar hasta por dos (2) años consecutivos y hayan presentado su reserva de matrícula podrán reincorporarse a la Universidad. Para dicho efecto, el estudiante deberá presentar en el plazo establecido por el Calendario académico la solicitud de reincorporación. Pasado el plazo de dos años sólo podrá reincorporarse previa evaluación por la Escuela Profesional correspondiente. Si no existiese una reserva de matrícula por parte del estudiante, bajo ninguna condición podrá ser considerado como tal.

Requisitos

1. Verificar las fechas para presentación de solicitudes en el Calendario Académico del año vigente.
<http://www.uarm.edu.pe/VidaUniversitaria/informacion-academica>
2. Estar al día con sus compromisos de pago o libros en biblioteca.
3. Haber realizado oportunamente el trámite de reserva de matrícula.
4. Realizar el pago por el proceso de reincorporación
5. Los alumnos que no realizaron el trámite de reserva deberán hacer el pago por derecho de reincorporación sin reserva de matrícula.
6. Pasado el plazo de dos años de haber dejado de estudiar solo podrán reincorporarse previa evaluación por la Escuela Profesional correspondiente.

Procedimiento

1. Pagar por el trámite de reincorporación en Caja
2. Recoger la solicitud en la Recepción de la Universidad
3. Completar debidamente la solicitud y adjuntar la copia del recibo por el pago realizado
4. Presentar la solicitud en la Recepción de la Universidad en las fechas establecidas por el calendario académico.

La Secretaría Académica publicará en los paneles de la Universidad la aceptación de las solicitudes de reincorporación en las fechas establecidas por el calendario académico.

Secretaría Académica

Reglamento Académico

Resolución N° 051-2016-UARM-R